



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha
27 NOV 2025
VERBO
J.E.F.
CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

LEY N° 543

"LEY MUNICIPAL DECIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2025"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Por oficio **CITE: G.A.M.C./DESP/C.M. N°503/2025** de fecha 19 de noviembre de 2025, el Ing. José Nelson Gallinat Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua remite la **DÉCIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025**, para su revisión y correspondiente aprobación, adjuntando los informes técnicos y legal que corresponde.

Mediante, Informe Legal A.L. N° 445/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, la Abg. Alison D. Rodríguez Duran –**ABOGADO CIVIL, LABORAL Y COACTIVO**, señala que en base a los informes y la normativa desarrollada concluye la viabilidad legal de la aprobación **DECIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2025**.

Por Informe Financiero GAMC/ DAF/N° 23/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, el Lic. Edwin Vargas Rodríguez, Director de Finanzas, refiere en su acápite 2. ANÁLISIS lo siguiente:

"(...)

A continuación, se presenta el detalle de la modificación presupuestaria, por fuente de financiamiento, según el siguiente detalle:

- DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20/210 RECURSOS ESPECÍFICOS POR UN TOTAL Bs. 247.397,78
- DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/119 RECURSOS IDH POR UN TOTAL Bs. 15.000,00
- DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113 RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA POR UN TOTAL Bs. 1.401.928,08
- DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113 RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA POR UN TOTAL Bs. 904,27 (DA 2)

Con un total de recursos a reasignar en la DECIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025 de Bs. 1.665.230,13 (Un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta 13/100 bolivianos)"

Por Informe Técnico CITE: DDPP/1982/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, el Ing. Ing. Osmar Barberito Villanueva, Director de Planificación, previo el análisis correspondiente, refiere en su punto 4. CONCLUSIONES:





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

27 NOV 2020
VOBO
V.O.B.O.
G.E.
COLCAPIRHUA
CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE SECRETARIO

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

"En respuesta a las solicitudes realizadas de las unidades ejecutoras, se presenta el siguiente informe detallando las necesidades de las actividades de continuidad para la gestión 2025"

- *Fuente de financiamiento 20/210 (RECURSOS PROPIOS) un total de Bs. 247.397,78*
- *Fuente de financiamiento 41/119 (IMPUUESTO DIRECTO DE LOS HIDROCARBUROS) un total de Bs. 15.000,00*
- *Fuente de financiamiento 41/113 (COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA) de Bs. 1.402.832,35*

El total de recursos a ser modificados en la Novena modificación presupuestaria intrainstitucional en el POA 2025, es de Bs.- 1.665.230,13."

II. MARCO LEGAL

➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Que, en el Artículo 321 Parágrafo I de la Constitución Política del Estado señala: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"

➤ LEY N° 2042 DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, establece: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

El artículo 6 dispone: "El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias (,,)"

➤ EL DECRETO SUPREMO N° 3607

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, "Reglamento de modificaciones Presupuestarias", señala que los tipos de Modificaciones Presupuestarias, en las cuales son: **"Artículo 5º.- (Presupuesto adicional)** Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Artículo 6º.- (Traspasos presupuestarios interinstitucionales) Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- a. Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- b. Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

27 NOV 2020
F.O.B.
N.E.F.
COLCAPIRHUA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE SECRETARIO

- c. Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
- d. Pago de deuda de una entidad pública a otra".

Artículo 7º.- (Traspasos presupuestarios intrainstitucionales) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

El artículo 16 del D.S. Nº 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, señala que:

"Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

I. Presupuesto Adicional

- a. De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;
- b. Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;
- c. Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;
- d. Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado. El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales

- a. Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales",





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRÉSIDENTE
COLCAPIRHUA

SECRETARIO

excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

- b. A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c. Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo finanziador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- d. Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- e. Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

➤ LEY Nº 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

Que, el Artículo 16 numeral 14 de la Ley Nº 482 que indica: "Aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."(Lo subrayado no forma parte del texto)

La Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el inciso b) de su Artículo 23, a la letra dice: "El proyecto de Ley Municipal contara con un informe técnico-legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal."

El numeral 4 del Art. 16 de la Ley 482, prevé que el H. Concejo Municipal, tiene como atribución: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas,...."

La Constitución Política del Estado en su Art. 321 Parágrafo I señala:

"La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

LEY MUNICIPAL N° 543 "DECIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2025"

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, aprueba la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - se APRUEBA la Décima Modificación Presupuestaria Intrainstitucional POA 2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO

DECIMO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA (1305) (PROYECTOS Y ACTIVIDADES)

DE: RECURSOS PROPIOS 20210

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Cod.	SIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	Monto
1306	01	01	270	000	001	20	210			FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	19 500
1306	01	01	210	000	001	20	210			FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.5.120	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	6 250,00
1306	01	01	130	000	001	20	210			MANTENIMIENTO ORNAMENTO EQUIP. DE PARQUES Y ÁREAS VERDES	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	658,00
1306	01	01	130	000	001	20	210			MANTENIMIENTO ORNAMENTO EQUIP. DE PARQUES Y ÁREAS VERDES	3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	72,00
1306	01	01	130	000	001	20	210			MANTENIMIENTO ORNAMENTO EQUIP. DE PARQUES Y ÁREAS VERDES	2.4.120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	551,50
1306	01	01	130	000	001	20	210			MANTENIMIENTO ORNAMENTO EQUIP. DE PARQUES Y ÁREAS VERDES	2.6.990	Otros	834,25
1306	01	01	130	000	001	20	210			MANTENIMIENTO ORNAMENTO EQUIP. DE PARQUES Y ÁREAS VERDES	3.2.1	Papel	218,00
1306	01	01	130	000	008	20	210			MEJORAMIENTO JARDÍNERA AV BLANCO GALINDO COLCAPIRHUA	2.6.990	Otros	1 290,00
1306	01	01	130	000	002	20	210			MEJORAMIENTO JARDÍNERA AV. GUALBERTO VILLARROEL	2.6.990	Otros	183,40
1306	01	01	340	000	023	20	210			IMPLEMENTACION SISTEMAS DIGITALES GAM COLCAPIRHUA	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	29 554,40
1306	01	91	250	000	054	20	210			FUNCIONAMIENTO ESCUELA DE LA FAMILIA	4.3.120	Equipo de Computación	216,80
1306	01	91	260	000	002	20	210			PROYECTO ATENCIÓN NIÑA, NIÑO (U.A.I.N.A)	2.5.120	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	677,00
1306	01	91	260	000	002	20	210			PROYECTO ATENCIÓN NIÑA, NIÑO (U.A.I.N.A)	2.6.990	Otros	542,00
1306	01	91	260	000	002	20	210			PROYECTO ATENCIÓN NIÑA, NIÑO (U.A.I.N.A)	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	1 400,00
1306	01	91	260	000	002	20	210			PROYECTO ATENCIÓN NIÑA, NIÑO (U.A.I.N.A)	3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	6 000,00
1306	01	91	260	000	002	20	210			PROYECTO ATENCIÓN NIÑA, NIÑO (U.A.I.N.A)	4.3.120	Equipo de Computación	2 250,00
1306	01	01	140	000	004	20	210			PLAN DE CIERRE TECNICO BOTADERO MUNICIPAL COLCAPIRHUA	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	104 171,39
1306	01	01	140	000	002	20	210			MANTENIMIENTO RELLENO SANITARIO COLCAPIRHUA	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	705,00
1306	01	01	190	000	001	20	210			FORTEALCIMIENTO AGROPECUARIO MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.5.120	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	1 151,45
1306	01	01	190	000	001	20	210			FUNCIONAMIENTO SANEAMIENTO BÁSICO DE COLCAPIRHUA	2.5.120	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	605,40
1306	01	01	190	000	001	20	210			FUNCIONAMIENTO SANEAMIENTO BÁSICO DE COLCAPIRHUA	3.5.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	534,00
1306	01	01	190	000	001	20	210			FUNCIONAMIENTO SANEAMIENTO BÁSICO DE COLCAPIRHUA	3.5.5	Útiles de Escritorio y Oficina	172,00
1306	01	01	190	000	002	20	210			MANTENIMIENTO AMPLIACIÓN DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y ALcantarrillado COLCAPIRHUA	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	273,19
1306	01	01	250	000	002	20	210			FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	2.5.220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	390,18
1306	01	01	250	000	002	20	210			FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	3.1.120	Gastos por Reforzamiento al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	90,00
1306	01	01	250	000	002	20	210			FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	3.3.3	Bandas de Volar	9 190,00
1306	01	01	180	000	007	20	210			MITO. Y LIMPIEZA DE CALLES Y CAMINOS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.6.990	Otros	1 687,82
1306	01	01	190	000	003	20	210			FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTRO	3.5.5	Útiles de Escritorio y Oficina	600,90
1306	01	01	190	000	003	20	210			FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTRO	4.3.120	Equipo de Computación	1 312,51
1306	01	01	220	000	001	20	210			PROMOCION FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE JURISDICCION CALCARHU	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	300,00
1306	01	01	220	000	001	20	210			PROMOCION FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE JURISDICCION CALCARHU	3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	710,00
1306	01	01	220	000	002	20	210			ESCUELA DE DEPORTE MUNICIPAL COLCAPIRHUA	2.5.220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	309,87
1306	01	01	210	000	001	20	210			FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.6.990	Otros	62 779,99
1306	01	01	210	000	001	20	210			FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.9.1	Papel	167,00
1306	01	01	210	000	001	20	210			FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.9.2	Material Deportivo y Recreativo	98,92
1306	01	01	210	000	001	20	210			FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	850,00
										TOTAL B.-			247 397,78

A

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Cod.	SIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	Monto
1306	01	01	99	000	002	20	210			PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - INVERSIÓN	6.1.1	Intereses de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	92 523,72
1306	01	01	340	000	009	20	210			COMISIONES BANCARIAS	2.5.2	Comisiones y Gastos Bancarios	150 000,00
1306	01	01	230	000	001	20	210			FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	2.6.990	Otros	4 874,05
										TOTAL B.-			247 397,78



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha 27 NOV 2013

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VOTO
NEGE
PRESIDENTE
SECRETARIO

27 NOV 2013



DE: RECURSOS COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA 41/13

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Col. SISW	Art	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Qty.	Partida de gasto	Monto
1306	01	01	160	000	002	41	113	EQUIPAMIENTO AL CALDÉA DE COLCAPIRHUA	43.1.16	Equipo de Oficina y Muebles	49 900,00
1306	01	01	180	000	029	41	113	MEL DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO PARA LA CALLE DIAS CALLE DE LA OTR 23 DE MARZO DISTR. 4	34.1.36	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20 400,00
1306	01	01	180	000	029	41	113	MEL DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO PARA LA CALLE DIAS CALLE DE LA OTR 23 DE MARZO DISTR. 4	34.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	36 487,00
1306	01	01	180	000	029	41	113	MEL DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO PARA LA CALLE DIAS CALLE DE LA OTR 23 DE MARZO DISTR. 4	34.7	Materiales	125 710,14
1306	01	01	180	000	029	41	113	MEL DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO PARA LA CALLE DIAS CALLE DE LA OTR 23 DE MARZO DISTR. 4	38.8	Otros Repuestos y Accesorios	2 712,00
1306	01	01	97	000	001	41	113	PARTIDAS NO SIGNIFICABLES A PROGRAMAS	35.1	Provisiones para Gastos de Capital	191 426,92
1306	01	01	260	000	001	41	113	PROYECTO ATENCIÓN NIÑA, NIÑO (I.A.N.A)	23.1.26	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	883,43
1306	01	01	349	000	004	41	113	PLAN DE CIERRE TÉCNICO VOLANTEO MUNICIPAL COLCAPIRHUA	34.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	396 000,00
1306	01	01	310	000	002	41	113	DRAZGADO DE TORRENTERAS MUNICIPIO COLCAPIRHUA	23.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	43 050,39
1306	01	01	130	000	029	41	113	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE,	43.7	Otra Maquinaria y Equipo	52 211,00
1306	01	01	130	000	019	41	113	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	43.1.20	Equipo de Computación	765,00
1306	01	01	220	000	003	41	113	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMPOS DEPORTIVOS	24.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	259,29
1306	01	01	220	000	003	41	113	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMPOS DEPORTIVOS	39.7	Otros y Materiales Eléctricos	214,50
1306	01	01	190	000	004	41	113	ACTUALIZACION DE PLANILIA DEL GAM COLCAPIRHUA	23.5.10	Consultorías por Producto	50 000,00
1306	01	01	140	000	010	41	113	COMUNICACION Y DIFUSION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES	26.8.90	Otros	1 083,29
1306	01	01	340	000	010	41	113	COMUNICACION Y DIFUSION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES	43.5	Equipo de Comunicación	1 345,00
1306	01	01	210	000	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	25.6.90	Otros	191,00
1306	01	01	210	000	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	31.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales	792,00
1306	01	01	210	000	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	39.2	Material Deportivo y Recreativo	6,30
1306	01	01	0	000	001	41	113	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO	1.1.7	Sueldos	200 000,00
1306	01	01	340	000	031	41	113	AMPLIACION Y REPACION DE PREDIOS MUNICIPALES	14.1	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	39 637,86
1306	01	01	170	130004100000	000	41	113	CONST. CENTRO CAP. SOCIAL PROD. DTB ESQUILAN CHUILLANI DISTR. E	43.1.20	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	99 932,07
1306	01	01	0	000	001	41	113	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO	15.4	Otras Previsiones	143 331,62
1306	01	01	0	000	001	41	113	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO	11.8	Asignaciones Familiares	6 668,39
								TOTAL			1 401 928,08

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Col. SISW	Art	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Qty.	Partida de gasto	Monto
1306	01	01	230	000	001	41	113	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	2.6.9.90	Otros	4 796,12
1306	01	01	190	000	002	41	113	GESTION REGULARIZACION DE EDIFICACIONES Y TERRENOS G.A.M. COLCAPIRHUA	23.3.2.26	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	14 730,99
1306	01	01	190	000	002	41	113	GESTION REGULARIZACION DE EDIFICACIONES Y TERRENOS G.A.M. COLCAPIRHUA	31.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales	1 368,00
1306	01	01	190	000	003	41	113	FUNDIMIENTO Y REPARACION DE URBANISMO Y CATASTRO	49.1	Activos Intangibles	15 000,00
1306	01	01	210	000	003	41	113	MEJORAMIENTO Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUN. COLCAPIRHUA	43.2.20	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	61 296,41
1306	01	01	210	000	018	41	113	EQUIPAMIENTO BTH Y MOBILIARIO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	34.6	Productos Metálicos	1 500,00
1306	01	01	210	000	018	41	113	EQUIPAMIENTO BTH Y MOBILIARIO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	39.7	Útiles y Materiales Eléctricos	1 860,00
1306	01	01	210	000	018	41	113	EQUIPAMIENTO BTH Y MOBILIARIO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	43.7	Otra Maquinaria y Equipo	37 684,52
1306	01	01	210	000	021	41	113	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	43.1.20	Equipo de Oficina y Muebles	5 423,98
1306	01	01	210	000	021	41	113	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	43.2	Equipo de Comunicación	6 400,00
1306	01	01	210	000	003	41	113	MEJORAMIENTO Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUN. COLCAPIRHUA	43.3.20	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	122 290,37
1306	01	01	230	000	003	41	113	MAINTENIMENTO Y REPARACION DE CAMPOS DEPORTIVOS	43.2.20	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	23 485,31
1306	01	01	190	000	006	41	113	CONSTRUACION DE PLATAFORMAS PARA TAMBOR DE PREMIAJE DE LODE DISTRITO DE COLCAPIRHUA - GAM COLCAPIRHUA	24.3.20	Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	506 000,00
1306	01	01	110	000	002	41	113	CATASSTROS NATURALES	24.7.00	Minerales	9 300,00
1306	01	01	310	000	001	41	113	CATASSTROS NATURALES	14.5.00	Produtos Metálicos	53 322,34
1306	01	01	310	000	001	41	113	CATASSTROS NATURALES	14.6.00	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	137 395,52
1306	01	01	310	000	001	42	113	CATASSTROS NATURALES	34.1.30	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Automóviles	21 495,00
1306	01	01	140	000	001	41	113	LIMPIEZA Y ACCESORIOS DE BALSINA COLCAPIRHUA	39.5.00	Otros Repuestos y Accesorios	53 111,60
1306	01	01	210	000	001	41	113	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO ESCOLAR MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	43.1.20	Equipo de Oficina y Muebles	12 076,00
1306	01	01	190	000	005	41	113	FUNCIONAMIENTO TALLER DE CERRAJERIA MUNICIPAL	2.6.9.90	Otros	10 236,00
1306	01	01	130	000	005	41	113	FUNCIONAMIENTO TALLER DE CERRAJERIA MUNICIPAL	34.6	Productos Metálicos	5 350,00
1306	01	01	110	000	001	41	113	FUNCIONAMIENTO SANITARIO BASICO DE COLCAPIRHUA	34.3	Herramientas y Maquinaria	5 380,00
1306	01	01	220	1300190300006	000	41	113	COMET. CANCHA DE FUTBOL DE CLSPED SINTETICO OTB FERROVIARIO SUD	42.2.20	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	366 000,00
								TOTAL			1 401 928,08



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DE:
PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent.	DA	UE	Prg.	Pry. Cod. SIGN	Act	Hr.	Dtg.	Denominación del proyecto y/o actividad	Odg.	Partida de gasto	MONTO
1305	02	01	231	000	002	41	113	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER - D.S.235	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	15.000,00

A:
PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent.	DA	UE	Prg.	Pry. Cod. SIGN	Act	Hr.	Dtg.	Denominación del proyecto y/o actividad	Odg.	Partida de gasto	MONTO
1305	02	01	536	000	004	41	113	EQUIPAMIENTO SEGURO/SEGURIDAD CIUDADANA	2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	15.000,00

EXECUCIÓN (DA 1)

TOTAL RECURSOS A SER MODIFICAR

1.664.326,80

CONCEJO MUNICIPAL (DA 2)

DE:
PARTIDAS A SER DISMINUIDAS (41113)

Ent.	DA	UE	Prg.	Pry. Cod. SIGN	Act	Hr.	Dtg.	Denominación del proyecto y/o actividad	Odg.	Partida de gasto	MONTO
1305	02	02	1	000	001	41	113	FUNCIONAMIENTO DELIBERATIVO	2.1.4	Teléfono	504,27

TOTAL

504,27

A:
PARTIDAS A SER INCREMENTADAS (20.210)

Ent.	DA	UE	Prg.	Pry. Cod. SIGN	Act	Hr.	Dtg.	Denominación del proyecto y/o actividad	Odg.	Partida de gasto	MONTO
1305	02	02	99	000	001	41	113	DEVENGADO ACREDITORES	6.6.4	Gastos devengados no pagados por retenciones	504,27

TOTAL

504,27

TOTAL RECURSOS A SER MODIFICAR

1.664.290,13

ARTÍCULO SEGUNDO. - (De Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera y Secretaría Municipal de Planificación, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El anexo que consta de los informes técnicos, financiero y legal y antecedentes, forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico — legal de la misma.

SEGUNDA. - La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

TERCERA. - La presente Ley Municipal de Aprobación no constituye una autorización para el gasto, debiendo el órgano Ejecutivo considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999.

CUARTA. - El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos — legales.

QUINTA. - Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías — SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Sra. Nardy Eva Gutiérrez Ernani
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Sr. Jaime Espinoza Tello
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA